**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA**
**INVITACIÓN PUBLICA No.** 3 DE 2024
Contrato No. 22 - 2024

**Acacias, 23 de septiembre de 2024.**

Señor(es):
**AVENTURA AGENCIA DE VIAJES S.A.S.**
Nit No. 901.018.750-3
**R.L. JACKELIN JACOME MANOSALVA**
C.C. No. 51.995.001
Dirección: CL 10 NO 1H 50
Restrepo - Meta
Tel: 3143231230

**Referencia:** Comunicación Aceptación de Oferta - SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA SMC – 3 – 2024.

De conformidad con lo dispuesto al tenor del Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, se manifiesta que la oferta que ha presentado **AVENTURA AGENCIA DE VIAJES S.A.S. identificado con Nit No. 901.018.750-3 y representada legalmente por la señora JACKELIN JACOME MANOSALVA identificada con C.C. No. 51.995.001**, con relación a la Invitación pública citada en la referencia ha sido **ACEPTADA** por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que, con **EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS,** identificada con NIT. 822000242-8, y representada por legalmente por el señor **YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.210.222 de Bogotá D.C, ha quedado celebrado el Contrato de Mínima Cuantía a partir de la fecha, el cual queda identificado de la siguiente manera: **Contrato No. 22 de 2024**, para lo cual Usted deberá cumplir con la ejecución de este, de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica No. **SMC- 3 – 2024** y de acuerdo con los ofrecimientos formulados en su oferta y adendas las cuales hacen parte integral del presente documento, junto con los documentos de la etapa precontractual.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

**Fecha de suscripción del Contrato:** 23 de septiembre de 2024
**Contratista: AVENTURA AGENCIA DE VIAJES S.A.S.**
Nit No. 901.018.750-3
**R.L. JACKELIN JACOME MANOSALVA**
C.C. No. 51.995.001
Dirección: CL 10 NO 1H 50
Restrepo - Meta
Tel: 3143231230

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 2024000078 del 16 de agosto de 2024, por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($12.998.000) M/CTE**, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.96620.

**Valor:** $12.478.080 IVA incluido si a ello hubiere lugar.

**Objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS".***

**OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.**

1. Rendir informes de supervisión de conformidad con escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las correspondientes actas de inicio, finalización y/o liquidación según el caso yla Cual corresponda.
3. Dar aviso e informar por escrito al presidente de la corporación de cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Realizar todas actividades o actos como supervisor que garanticen la oportuna, correcta y normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con las cláusulas y obligaciones del contratista.
5. Archivar de forma correcta los documentos del proceso de contratación en cumplimiento de la Ley General de Archivo.
6. Realizar las publicaciones en la plataforma electrónica del SECOP de todos los documentos que hacen parte del desarrollo y/o ejecución del contrato, de los documentosde la etapa contractual y post-contractual.
7. Hacer entrega al funcionario delegado de la documentación correspondiente y requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
8. El expediente del proceso de contratación, su ejecución y liquidación o finalización, así como todos los documentos que lo integran y que son cargados a las plataformas electrónicas como Secop y Sia Observa, son y serán responsabilidad del supervisor.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

1. Aceptar las recomendaciones que el supervisor realice para la buena marcha y ejecución del contrato celebrado.
2. Realizar los pagos correspondientes al SGSSS, establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago correspondiente a cada mensualidad o periodo de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista se obliga a sumir los gastos de desplazamiento y/ transporte que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones, en desarrollo del contrato suscrito.
4. El contratista se obliga a realizar las labores propias del cumplimiento de sus obligaciones con sus elementos personales. Podrá hacer uso de los elementos y dispositivos de la corporación siempre y cuando sea para el beneficio de la corporación.
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del CONCEJO MUNICIPAL; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar informe de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legalesy tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo aplicable.
12. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
15. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de esta.
16. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de este.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Desarrollar las actividades de bienestar acorde con el objeto y las condiciones técnicas ofertadas.
2. Presentar la factura y/o cuenta de cobro al momento de la entrega de los servicios realizados, detallando la prestación del servicio realizada.
3. Entregar de manera oportuna con antelación a la actividad de bienestar social todos los comprobantes de adquisición de plan turístico, entre otros las reservas de hotel, cupos redimibles en los tours, tiquetes terrestres y/o aéreos y demás documentación requerida para la prestación del servicio a los funcionarios.
4. Las demás inherentes a la ejecución del contrato y que guarde relación con el objeto contractual.

**Nota**: En aquellos asuntos que eventualmente el contratista presente o pueda presentar conflicto de intereses, deberá manifestarlo por escrito justificando argumentativamente su posición.

### 1.1.1. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

La entidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en elcontrato.
2. Suministrar en forma ágil y oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que deél forman parte.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimientos y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Adelantar la revisión de la actividad contratada, para ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran endesarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Designar un funcionario para que ejecute la supervisión del contrato.

### 1.1.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a brindar lo siguiente a 3 funcionarios de la planta de personal de la entidad:

**RODADERO Y SANTA MARTA,** 5 días y 4 noches, incluye:

- Servicio de Transporte Especial, desde el municipio de Acacias (Meta) hasta el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., ida y regreso.
- Se debe garantizar que el transporte terrestre cuente con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor, música, SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible.
- Desayuno, Servicio de Restaurante por carretera, para tres (03) personas, por un (01) día.
- Tiquetes aéreos ida y regreso: Bogotá - Santa Marta - Bogotá, en aerolínea reconocida. (Equipaje permitido: artículo personal).
- Transporte terrestre, desde el Aeropuerto de la ciudad de Santa Marta hasta el Hotel, ida y regreso.
- Hospedaje en Hotel en el Rodadero (Santa Marta) con mínimo tres (3) estrellas, en acomodación individual), para tres (03) personas, por cinco (5) días y cuatro (4) noches.
- Cena tipo bufet para tres (3) personas por cuatro (4) noches.
- Desayunos tipo bufet, para tres (3) personas por cuatro (4) días.
- Tours:

1. Tour nocturno Visita a la ciudad de Santa Marta: Debe incluir transporte en chiva desde el Hotel (Rodadero), ida y regreso y refrigerio.
2. Tour Playa Blanca. Incluye transporte en lancha, desde El Rodadero hasta Playa Blanca (Santa Marta), ida y regreso, almuerzo típico de la región, ingreso al acuario, actividad de canopy y disfrute de la Playa.

3. Tour Parque Nacional Tayrona, sector Bahía Concha: Incluye transporte terrestre ida y regreso, almuerzo típico de la región.
4. Tour Minca, Taganga y Playa Grande: Incluye transporte terrestre desde el Rodadero hasta Minca - Taganga, transporte en lancha desde Taganga - Playa Grande, ida y regreso, caminata ecológica, almuerzo caribeño y disfrute de playas.
1. Tour a Buritaca, río y playa en Santa Marta: Incluye transporte terrestre, ida y regreso, senderismo, almuerzo típico y disfrute del río buritaca y del mar.

- Almuerzo, Servicio de Restaurante en el Rodadero, para tres (3) personas, por un (01) día.
- Cena, Servicio de Restaurante por carretera entre Bogotá - Acacías, para tres (03) personas por un (01) día.
- Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario durante los cinco (05) días de la actividad.
- Coordinador de viaje durante los cinco (05) días de la actividad.
- Garantizar los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional.

**Nota:** La salida se deberá realizar en el mes de **septiembre** por lo cual esta fecha es la que se deberá ofertar.

Aventura Agencia de viajes

**Aventura Agencia de Viajes S.A.S.**
*Nit. 901.018.750-3*

OFERTA TÉCNICA

Restrepo, 28 de agosto de 2024

Señores
**CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS**
Avenida 23 No. 27 – 14 barrio la Tiza Biblioteca Municipal
Acacias – Meta

**Ref.** Invitación de Mínima Cuantía No. SMC 03 - 2024.

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS".**

**ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a brindar lo siguiente a 3 funcionarios de la planta de personal de la entidad:

**RODADERO Y SANTA MARTA**, 5 días y 4 noches, incluye:

- Servicio de Transporte Especial, desde el municipio de Acacias (Meta) hasta el Aeropuerto Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., ida y regreso. Se debe garantizar que el transporte terrestre cuente con aire acondicionado, sillas reclinables, televisor, música, SOAT, Revisión tecno mecánica al día y Póliza todo riesgo. Incluye: Conductor, pago de peajes y combustible.
- Desayuno, Servicio de Restaurante por carretera, para tres (03) personas, por un (01) día.
- Tiquetes aéreos ida y regreso: Bogotá - Santa Marta - Bogotá, en aerolínea reconocida. (Equipaje permitido: artículo personal).
- Transporte terrestre, desde el Aeropuerto de la ciudad de Santa Marta hasta el Hotel, ida y regreso.
- Hospedaje en Hotel en el Rodadero (Santa Marta) con mínimo tres (3) estrellas, en acomodación individual), para tres (03) personas, por cinco (5) días y cuatro (4) noches.
- Cena tipo bufet para tres (3) personas por cuatro (4) noches.
- Desayunos tipo bufet, para tres (3) personas por cuatro (4) días.

*Calle 10 No. 1H - 50 Restrepo - Meta / Cels. 310 6182141 / 314 3231230*
*E-mail: aventuragenciadeviajes@hotmail.com*

**Aventura Agencia de Viajes S.A.S.**
*Nit. 901.018.750-3*

• Tours:

1. Tour nocturno Visita a la ciudad de Santa Marta: Debe incluir transporte en chiva desde el Hotel (Rodadero), ida y regreso y refrigerio.
2. Tour Playa Blanca. Incluye transporte en lancha, desde El Rodadero hasta Playa Blanca (Santa Marta), ida y regreso, almuerzo típico de la región, ingreso al acuario, actividad de canopy y disfrute de la Playa.
3. Tour Parque Nacional Tayrona, sector Bahía Concha: Incluye transporte terrestre ida y regreso, almuerzo típico de la región.
4. Tour Minca, Taganga y Playa Grande: Incluye transporte terrestre desde el Rodadero hasta Minca - Taganga, transporte en lancha desde Taganga - Playa Grande, ida y regreso, caminata ecológica, almuerzo caribeño y disfrute de playas.
1. Tour a Buritaca, río y playa en Santa Marta: Incluye transporte terrestre, ida y regreso, senderismo, almuerzo típico y disfrute del río buritaca y del mar.

• Almuerzo, Servicio de Restaurante en el Rodadero, para tres (3) personas, por un (01) día.
• Cena, Servicio de Restaurante por carretera entre Bogotá - Acacías, para tres (03) personas por un (01) día.
• Tarjeta de asistencia médica por cada funcionario durante los cinco (05) días de la actividad.
• Coordinador de viaje durante los cinco (05) días de la actividad.
• Garantizar los protocolos de bioseguridad de acuerdo a los lineamientos del gobierno nacional.

**Nota:** La salida se deberá realizar en el mes de septiembre por lo cual esta fecha es la que se deberá ofertar.

En cumplimiento a la Nota relaciona, se oferta la fecha para realizar la actividad entre el 18 al 22 de septiembre de 2024.

De igual forma, el servicio de hospedaje en hotel en el Rodadero: se oferta el HOTEL EL DELFIN.

Se anexa copia del RNT vigente.

Finalmente, en cumplimiento a lo previsto desde el área de presupuesto en aplicación de la nueva normatividad, se discrimina el valor para los ítems de transporte aéreo y terrestre que harán parte del paquete turístico ofertado.

---

**Forma de Pago:** El Concejo Municipal de Acacias, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: Se efectuará un primer pago del 20 % del valor del contrato contra entrega de los tiquetes aéreos de los funcionarios de la entidad acompañado del itinerario de salida desde Acacias, incluida la reserva del hotel junto con la programación de las actividades a desarrollar en el tour del Rodadero y Santa Marta, un pago final del 80% del valor del contrato, el último pago se realizará contra el acta de liquidación **Se precisa que la entidad solo cancelará los valores correspondientes a los funcionares que viajen.**

El contratista deberá presentar en su cuenta de cobro los siguientes documentos: factura o cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor del contrato, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

**Lugar de ejecución del contrato:** El lugar de ejecución de este proceso es a nivel nacional de acuerdo con el destino elegido por los funcionarios.

**El plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del objeto a contratar será de UN (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, precisando que el plazo obedece entre otras razones a las fechas en que se concerté el desplazamiento.

**Garantía:** Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y contrato a celebrar GARANTÍAS: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, y dadas las características de la contratación de esta adquisición el Concejo Municipal de Acacias, exigirá para la suscripción del contrato la siguiente garantía:

El contratista deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Acacias, Nit 822000242-8, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

c. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y con un valor asegurado de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, según indica el art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual además de proteger a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados por el Instituto.

La Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, a saber:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d. Cobertura expresa de amparo patronal.
e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

**Supervisión:**

Para efectos de la ejecución del presente CONTRATO la ejercerá a quien designe el presidente, quien tiene como función principal verificar el cumplimiento del objeto del contrato y el encargado de Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta de finalización y acta de liquidación del contrato y tendrá las siguientes funciones.

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.

2) Suscribir las actas de inicio, finalización y liquidación del contrato.

3) Informar oportunamente a la Dirección de la entidad, cualquier anomalía o incumplimiento porparte del contratista.

4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato deacuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.

5) Los supervisores responderán disciplinara, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011).

6) Dar cumplimiento al manual de Contratación, interventoría y supervisión de CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS.

**EL SUPERVISOR,** responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones en la actuacióncontractual en los términos de la constitución y la Ley, de conformidad al artículo 51 de la Ley 80de 1993.

Cordialmente,

(Original Firmado)
**YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR**
Presidente Concejo Municipal de Acacías
Ordenador del Gasto

| **ELABORO:** | |
|---|---|
| Katherin S. Gómez L.<br>Abogada Externa<br>Cto No. 15 – 2024 | (Original Firmado) |
| Contratista | Firma |